

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA ASOCIACION ARAGONESA DE ENTIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (F.E.A.P.S. - ARAGÓN), PARA LA REALIZACIÓN DE DISTINTOS PROGRAMAS DE ACTUACIONES DE ACCION SOCIAL, DURANTE EL 2006

En Zaragoza, a diez de Julio de dos mil seis.

REUNIDOS

El EXCMO. SR. D. J. MIGUEL FERRER GORRIZ, en su condición de Consejero de Servicios Sociales y Familia, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 4 de Julio de dos mil seis

Y D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GIMENO, en su calidad de Presidente de la Asociación Aragonesa de Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual (F.E.A.P.S. - Aragón), en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G - 50431956, y domicilio en C/ Joaquina Zamora, 4. 50018 Zaragoza.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia, tiene encomendada la gestión de los servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al I.A.S.S.

Que el Artículo 29 de la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social establece que las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro podrán colaborar con la Administración Pública para la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social.

Que la Asociación Aragonesa de Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual (F.E.A.P.S. Aragón), entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, desde el 20 de marzo del 2002 está registrada, conforme a las exigencias de la norma española UNE- EN ISO 9001:2000 sistemas de gestión de la calidad. Dicha certificación abarca el diseño y la prestación de los servicios de atención y apoyo destinados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias mediante la aplicación de programas de asistencia social, así como la de los servicios de formación continua y ocupacional en el ámbito de los servicios sociales.

Que (F.E.A.P.S. Aragón) viene desarrollando desde el año 1989, una labor primordial en la atención a las personas con discapacidad intelectual, utilizando como instrumentos para su consecución, la calidad, la universalidad y la satisfacción del usuario y/o familiar.

Que en la actualidad aglutina a 34 Asociaciones del territorio de Aragón, a quienes proporciona el apoyo necesaria para que puedan conseguir sus objetivos, fomenta sus actividades, representa a las mismas ante los Organismos Públicos, entidades privadas y otras personas físicas o jurídicas que trabajan o tienen relación con los problemas que afectan a este colectivo, a la vez que promueve, la información, el estudio y la difusión de cuanto les afecta.

Que dentro de la diversa programación de actuaciones realizada por FEAPS-Aragón para llevar a cabo durante el ejercicio 2006 se encuentra la de promocionar el mayor grado de atención, articulación, cohesión y unidad de este sector social de personas con discapacidad a través de sus organizaciones representativas, actuaciones coincidentes con el interés del I.A.S.S., quien valora muy positivamente los resultados de las relaciones establecidas entre ambas partes durante los últimos años.

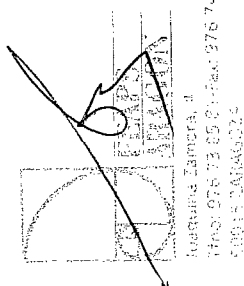
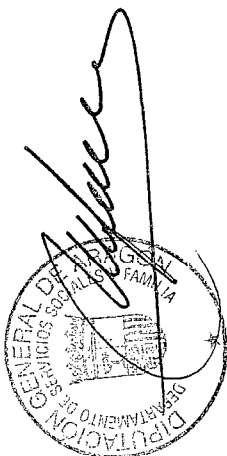
Que en consecuencia, es voluntad de ambas partes formalizar un convenio de colaboración que facilite la realización de las actuaciones de referencia, las cuales, se consideran de interés público y social dentro del territorio de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 punto 3 a, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Asociación Aragonesa de Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual (F.E.A.P.S.-Aragón) para la realización de las actuaciones a continuación relacionados, durante el 2006.

- Orientación y asesoramiento a las 34 Entidades que engloban la Asociación.
- Programas de búsqueda de trabajo para discapacitados psíquicos y su integración en el medio laboral.
- Programa de atención dirigida a aquellas Entidades o familias con personas que presentan alteraciones de conducta y/o comportamiento.
- Programa de formación para personas discapacitadas, voluntarias y profesionales de las Entidades englobadas en FEAPS.
- Organización de seminarios dirigidos a los diferentes profesionales de las Entidades federadas y de aquellas que trabajan en el mundo de la discapacidad intelectual.
- Programas de divulgación informativa del objeto y actividades de FEAPS para toda la sociedad.
- Programas de Apoyo familiar mediante actividades de Respiro y Cánguro que ayuden a las familias a llevar una vida normalizada.
- Programas para la normalización y mejora de las Relaciones Interpersonales de las personas con Discapacidad Intelectual.
- Programas de equipos de trabajo para profesionales de las distintas asociaciones miembros de FEAPS, con el fin de unificar criterios de actuación.
- Sistemas de Gestión de calidad para garantizar la eficacia de la gestión de FEAPS en todos sus ámbitos.



-SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este Convenio.

2º.- Comunicar al I.A.S.S., por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3º.- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4º.- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5º.- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar el Instituto

6º.- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del I.A.S.S., utilizando modelos de acuerdo al Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón, aprobado por Acuerdo de Gobierno de Aragón de fecha 27 de febrero de 2001, así como el Manual de Identidad Corporativa del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

7º.- Presentar al I.A.S.S. una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio.

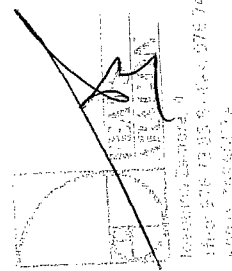
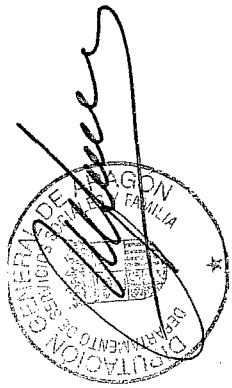
2.- Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos :

1º.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente Convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.



TERCERA.- Financiación

La cuantía global a aportar por el I.A.S.S. será de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (279.840 Euros)**, con cargo al Capítulo IV, aplicación presupuestaria G/3132/480162/91002 de su Presupuesto de 2006.

CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la Cláusula Tercera del presente Convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

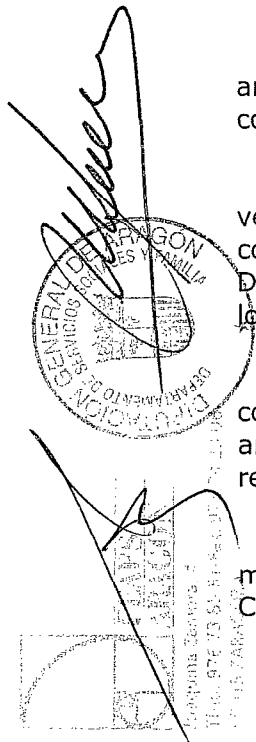
La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo I al presente Convenio, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. en Zaragoza, Pº Rosales, nº 28, Ddo.

SEXTA.- Vigencia

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2006, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

SÉPTIMA.- Plazos de Justificación

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo I del Convenio, se presentarán en la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Zaragoza, antes del 15 de noviembre del año de vigencia del Convenio.



Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S.

La Entidad deberá presentar, antes del 31 de enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Séptimo de la Cláusula Segunda.

OCTAVA.- Evaluación y Seguimiento.

A fin de poder efectuar una evaluación y seguimiento del grado de cumplimiento de las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio y, en su caso, control financiero, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos personas designadas por cada una de las partes firmantes, que resolverá los problemas puntuales de interpretación, marcando pautas, señalando criterios y asesorando a los órganos decisorios de ambos.

El funcionamiento de dicha Comisión de Seguimiento será el establecido, con carácter general, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La Comisión deberá reunirse al menos dos veces al año, y siempre que cualquiera de las partes lo solicite por considerar que existen temas de interés. A dichas reuniones podrán asistir los técnicos que cualquiera de ambas partes considere oportuno.

Una de las personas designadas por el I.A.S.S. ejercerá de secretario de la comisión, extendiendo acta de sus reuniones.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Zaragoza podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

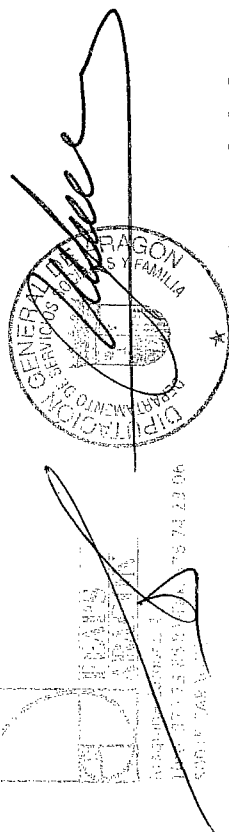
NOVENA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del I.A.S.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Zaragoza deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.



DÉCIMA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
- 2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3º.- Cambio de destino del objeto del Convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del I.A.S.S.
- 4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente Convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del I.A.S.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la resolución del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del I.A.S.S., la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del I.A.S.S. que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente Convenio.

UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en materia de Acción Social.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Novena de la Ley 12/2005, de 30 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006, y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de Abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **EXCMO. SR. D. J. MIGUEL FERRER GORRIZ**, en su calidad de Consejero de Servicios Sociales y Familia, y **D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GIMENO**, en su calidad de Presidente de la Asociación Aragonesa de Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual (F.E.A.P.S. - Aragón), en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL CONSEJERO DE SERVICIOS
SOCIALES Y FAMILIA**



Fdo.: J. Miguel Ferrer Gorriz

**EL PRESIDENTE DE F.E.A.P.S. -
ARAGÓN**



Fdo.: José María López Gimeno

ANEXO I

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ **Hasta** _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad	C.I.F.:		
Domicilio	Tlfno.:	Fax:	
Población	Provincia	Código Postal:	e-mail:
Centro para el que se solicita			
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.			
Nº Entidad		Nº Centro	

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos	D.N.I.
Nombre	
Teléfono	

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

★

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del Proyecto

--

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

--

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

--

3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido

3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios/as	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as

5.- Gestión del Proyecto

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

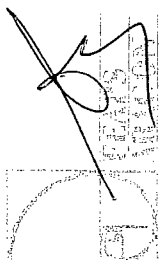
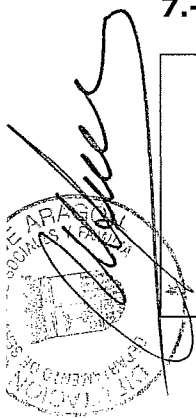
5.2.- Medios técnicos

6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.



Resolución de 15 de mayo de 2014, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba el Plan de Actuación Social para el año 2014.

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Organos competentes.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

* En cualquier caso, si la documentación presentada no fuere original, deberá ser cotejada y compulsada, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de ayuda o subvención.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

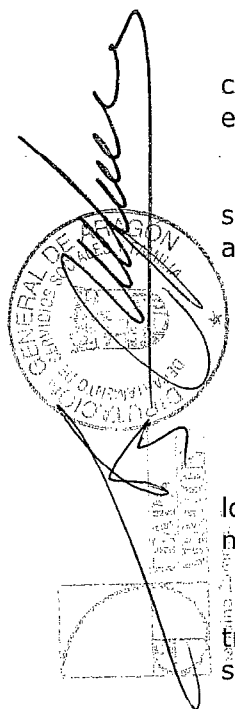
Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.



No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

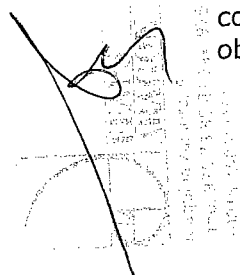
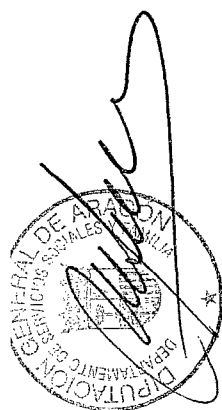
3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, debiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



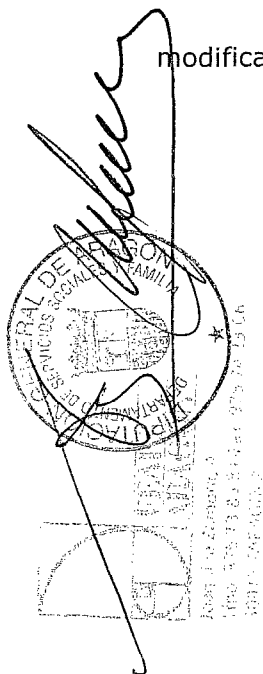
ANEXO III

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento (ANEXO I), así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.



Handwritten signature and official stamp of the General de Servicios Sociales Familia. The stamp is circular and contains the text "GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES FAMILIA" and "INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES". Below the stamp, there is a rectangular stamp with the text "SECRETARÍA DE FAMILIA" and "INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES".

CG 04072006/20

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 4 de julio de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

" Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Asociación Aragonesa de Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS-ARAGON) para llevar a cabo distintos programas de actuaciones de acción social durante 2006. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio por un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (279.840 euros) que se efectuará con cargo al Capítulo IV, aplicación presupuestaria G/3132/480162/91002 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales del año 2006. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Servicios Sociales y Familia para la firma del Convenio de Colaboración. Cuarto.- El convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a cinco de julio de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

